

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25386-31-03-001-2013-00065-02

Bogotá D.C., doce de diciembre de dos mil veintidós.

Sería del caso resolver la solicitud de nulidad presentada por el apoderado del demandante principal José Del Carmen Galindo Arias; así como el recurso de reposición y subsidio queja presentado por el citado apoderado (archivo 18 C-3), contra el auto proferido por este Tribunal el 18 de octubre de 2022, por medio del cual se negó por extemporáneo el recurso de casación interpuesto por José Del Carmen Galindo Arias contra la sentencia proferida por este Tribunal el 27 de septiembre de 2022 (archivo 17 C-3).

Argumenta el apoderado del demandante principal José Del Carmen Galindo Arias, que se debe declarar la nulidad de lo actuado desde el 29 de septiembre de 2022, al existir causal de interrupción del proceso, por cuanto en la causa se dictó sentencia el 27 de septiembre de 2022, fecha para la cual el apoderado se encontraba enfermo con incapacidad médica, lo que le imposibilitó presentar el recurso de casación en tiempo.

No obstante, se advierte que la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia de tutela STC15674-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, dentro de la acción de tutela con radicación No. 11001-02-03-000-2022-03788-00 promovida por LUCY CARMENCITA BARRETO VERGARA y LUIS FERNANDO GIL CASTIBLANCO, dispuso: *“se deja sin efecto la sentencia de 27 de septiembre de 2022, a través del cual la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá (sic) desató la apelación de los promotores en el proceso con radicado n° 25386-31-03-001-2013-00065-02, y las demás providencias que de ella dependan...”*

Como se ve, la sentencia génesis de las peticiones del apoderado del demandante principal José Del Carmen Galindo Arias, esto es, la proferida por

esta Corporación el 27 de septiembre de 2022, fue anulada por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, por lo que el Tribunal se encuentra relevado de resolver las peticiones del citado apoderado. Cumpliéndose lo ordenado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de fecha 12 de diciembre de 2022.

En consecuencia, el Tribunal se abstiene de resolver la solicitud de nulidad presentada por el apoderado del demandante principal José Del Carmen Galindo Arias; así como el recurso de reposición y subsidio queja presentado por el citado apoderado, contra el auto proferido por este Tribunal el 18 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY
Magistrado

Firmado Por:

Pablo Ignacio Villate Monroy

Magistrado

Sala Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad1a090209ca06728403e5c9655bc08a9662ca7e81270c15f73d74c19a7074a**

Documento generado en 12/12/2022 04:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>